

**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**INFORME DE COMISION ESPECIAL  
AUDITORÍA DE GESTIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE CAMINOS  
PERÍODO AUDITADO  
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011**

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS  
UNIDAD DEL SISTEMA DE  
INFORMACION GUBERNAMENTAL - SIG-

**RECIBIDO**

**19 FEB. 2013**

Firma: [Signature] Hora: 10:44  
Guatemala, C. A.

**DIRECCION GENERAL DE CAMINOS**  
**SECRETARIA GENERAL**

**8 FEB. 2013**

[Signature]

**GUATEMALA, ENERO DE 2013**

## 2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

El examen fue realizado en base al Decreto Número 31-2001 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas; Acuerdo Gubernativo No. 318-2003 del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas; Decreto Número 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto; Acuerdo Gubernativo No. 240-98 del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto; Decreto Número 89-2002 del Congreso de la República, Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos; Acuerdo Número A-57-2006, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental, del Subcontralor de Probidad; Acuerdo Número 09-03, Normas Generales de Control Interno del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Nombramiento DAT-0071-2012, emitido por la Dirección de Asesoría Técnica con el visto bueno de la Subcontraloría de Calidad del Gasto.

## 3. OBJETIVOS DE LA COMISION ESPECIAL

### 3.1 General

Practicar examen especial de auditoria de gestión de la Dirección General de Caminos, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011, con base a las Normas de Auditoría del Sector Gubernamental, Normas Generales de Control Interno, Ley Orgánica del Presupuesto y su Reglamento, entre otras.

### 3.2 Específicos

- 3.2.1 Evaluar la organización y funciones de la entidad;
- 3.2.2 Establecer los criterios técnicos emanados del análisis correspondiente;
- 3.2.3 Verificar la existencia del Plan Operativo Anual POA y el cumplimiento de los objetivos establecidos en el mismo;
- 3.2.4 Verificar los estándares que se han usado en la Planificación Institucional, para comparar el rendimiento real con los objetivos de la entidad;
- 3.2.5 Verificar la existencia, divulgación e implementación del Manual de Funciones y Procedimientos Institucional;
- 3.2.6 Verificar el cumplimiento de las leyes y normas aplicables.



#### **4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA**

##### **4.1 Área Técnica**

Se analizaron los registros y operaciones del Plan Operativo Anual -POA- 2011, de la Dirección General de Caminos, del período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011. Se evaluaron aspectos de cumplimiento y de gestión con el objeto de establecer áreas críticas de tipo administrativo, que pudieran incidir en la eficiencia de las actuaciones y realizar recomendaciones a las autoridades que permitan mejorar las situaciones determinadas. Asimismo, se tuvieron a la vista sus manuales.

#### **5. COMENTARIO DE LA COMISION ESPECIAL Y/O CONCLUSIONES DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS**

##### **5.1 Comentario**

Se solicitaron para su revisión: el Manual de Funciones y Procedimientos, el Plan Operativo Anual, Informes de Gestión y Memoria de Labores del año 2011, Constancia Transitoria de Inexistencia de Reclamación de Cargos o Finiquito, emitido por la Contraloría General de Cuentas, con el fin de realizar pruebas de cumplimiento y evaluar los procesos administrativos de la Dirección General de Caminos.

##### **5.2 Conclusiones**

En forma general se determinaron las siguientes deficiencias: se constató que el Plan Operativo Anual no fue presentado a la Contraloría General de Cuentas.

#### **6. RESULTADOS DE LA AUDITORIA**

Al practicar la Auditoría de Gestión se detectaron hallazgos, sobre los cuales se realizaron las recomendaciones respectivas para el fortalecimiento del control interno de la Dirección General de Caminos, mismos que se detallan a continuación.



## HALLAZGO RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO

### Hallazgo No. 1

#### Falta de presentación del Plan Operativo Anual.

##### Condición

Las autoridades de la Dirección General de Caminos, no presentaron copia del Plan Operativo Anual 2011 a la Contraloría General de Cuentas.

##### Criterio

Las Normas Generales de Control Interno, contenidas en el Acuerdo Numero 09-03, emitidas por el Jefe de la Contraloría General de Cuentas, en el numeral 4.2: "Plan Operativo Anual. La máxima autoridad de cada ente público, debe promover la elaboración técnica y objetiva de los planes operativos anuales." establece: "El Plan Operativo Anual, constituye la base técnica para una adecuada formulación presupuestaria, por lo tanto, las unidades especializadas de cada entidad, deben elaborar anualmente en forma técnica y objetiva, sus respectivos planes operativos, reflejando los alcances y las metas según su finalidad, a fin de que en su anteproyecto de presupuesto sean contemplados los recursos financieros que harán posible alcanzar las metas propuestas, por lo que deberá existir interrelación entre ambos.

Copia de dicho Plan debe ser enviado a la Contraloría General de Cuentas, una semana después de haber sido aprobado su presupuesto, para efectos de la evaluación de la calidad del gasto y su impacto en la gestión pública."

##### Causa

Inobservancia de la aplicación de la Norma General de carácter técnico y de aplicación obligatoria.

##### Efecto

Descontrol administrativo en virtud que no se cumple lo establecido en la normativa de carácter técnico y aplicación obligatoria.

##### Recomendación

Que el Director en su calidad de máxima autoridad gire instrucciones a la Unidad encargada, para que se entregue a la Contraloría General de Cuentas, copia del Plan Operativo Anual, dentro del plazo establecido.

##### Comentario de la Administración

Mediante oficio 1760, de fecha 16 de noviembre de 2012, el ingeniero Jorge Rogelio Gálvez Cruz, Director General de la Dirección General de Caminos adjunta providencia No. 2084-DPE-2012 de fecha 15 de noviembre de 2012, donde el Lic. Delfino Filiberto Mendoza, de Coordinación de Planificación y



Estudios manifiesta como información de apoyo que: "De acuerdo a las normas internas del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, a través su Unidad Sectorial de Planificación, la Dirección General de Caminos, remitió en su oportunidad el Plan Operativo Anual 2011 a dicha Unidad, siendo esta la encargada de unificar los POA's de las diferentes instituciones que componen CIV y de su envió a la Contraloría General de Cuentas, acción realizada mediante Oficio No. UDAF 688-2010 de fecha 15 de junio de 2010 como consta en copia adjunta; con lo anterior se dio cumplimiento al Acuerdo No. 09-03 de la Contraloría General de Cuentas."

Adjuntando a lo anterior providencia No. 48-2012-AI de fecha 15 de noviembre de 2012, donde la Licda. Aura Rebeca Orellana Flores manifiesta que: "Hago la aclaración que la Unidad de Auditoría Interna, no participa en los procesos eminentemente de gestión y de administración; así mismo, aclaro que las funciones de ésta Unidad de Auditoría, son de distinta naturaleza y de conformidad con Normas de Auditoría Gubernamental, lo cual es del pleno conocimiento de la Contraloría General de Cuentas, toda vez que se prepara y se presenta un Plan Anual de Auditoría para cada ejercicio fiscal, el cual es previamente aprobado por las autoridades superiores de la Institución y presentado ante la Contraloría General de Cuentas. Al respecto cabe hacer referencia a lo establecido en la Norma de Auditoría Gubernamental 1.2 Independencia, que en su parte conducente refiere "... El auditor del sector gubernamental debe considerar si es independiente respecto del ente auditado y sus actitudes y actividades le permiten proceder de acuerdo a ello; de lo contrario, debe abstenerse de participar en la realización de la auditoría por incompatibilidad o conflictos de interés manifiestos, o si existen motivos que pudiesen dar lugar a que otros cuestionen su independencia. Asimismo, en el ejercicio de sus funciones, el auditor del sector gubernamental debe abstenerse de realizar actividad política partidaria, emitir opinión, intervenir o participar en actos de decisión, gestión o administración que corresponden al ente auditado", (el subrayado es agregado).

En ese orden de ideas por no existir responsabilidad de mi parte en ninguno de los posibles hallazgos que refiere la Auditora Gubernamental, se le solicitará en la reunión para discusión de posibles hallazgos, considere lo expuesto por mi persona, toda vez que cada unidad administrativa hay una persona que es responsable del cumplimiento de las funciones que le son inherentes; no obstante, se solicitará de su buen criterio para que tome en consideración las respuestas de los diferentes frentes de trabajo relacionados con los posibles hallazgos, para que con base a sus argumentos y documentación presentada estos queden sin efecto.

Además mediante oficio sin referencia de fecha 20 de noviembre de 2012, el Ing. Marco Tulio Chacón Martínez, Manifiesta que: "En tal sentido y luego de haber



leído los 6 posibles hallazgos relacionados con el Control Interno y con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables; considero que las Recomendaciones vertidas por la Auditora Gubernamental Inga. Carmen Nineth Morales Virula, en cada uno los posibles hallazgos es razonable y aceptable, puesto que son para beneficio de la Dirección General de Caminos. En mi caso particular, en virtud de ya no fungir como Director General, en la Dirección General de Caminos, desde el 20 de enero del presente año, considero y espero que las nuevas Autoridades tomen en cuenta las Recomendaciones de cada posible hallazgo y giren sus instrucciones a donde corresponda y que se de el seguimiento a las mismas, para que se logre el objetivo de un mejor control y cumplimiento de las Normas y Leyes citadas en el oficio mencionado al principio de la presente. En base a lo anterior solicito tomar en consideración mi comentario al momento de realizar el análisis final de los posibles hallazgos y con base en ello se den por desvanecidos para mi persona en virtud de que ya no puedo tomar las acciones requeridas por su persona.

#### **Comentario de la Auditoría**

En virtud de lo manifestado por autoridades de la Dirección General de Caminos, no se desvanece ni desvirtúa el presente hallazgo, por lo que se confirma el mismo.

#### **Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica, de conformidad al Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 39, numeral 4, para Marco Tulio Chacón Martínez, Director General; Aura Rebeca Orellana Flores de Lemus, Coordinadora de la Unidad de Auditoría Interna, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011, por la cantidad de Q4,000.00 (cuatro mil quetzales exactos) para cada uno, sanciones que ascienden a Q8,000.00 (ocho mil quetzales exactos).

### **7. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR**

La Dirección de Asesoría Técnica, verifico que anteriormente no se realizaron auditorias de gestión y que no existen recomendaciones de Control Interno y de Gestión por parte de otras Direcciones de la Contraloría General de Cuentas.



---

Dirección General de Caminos  
Comisión Especial  
Período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011

**8. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PERIODO AUDITADO**

No.	Autoridad	Periodo
1	Marco Tulio Chacón Martínez Director General	20 de enero al 31 de diciembre 2011
2	Aura Rebeca Orellana Flores de Lemus Coordinadora de la Unidad de Auditoría Interna	01 de enero al 31 de diciembre 2011

**9. COMISIÓN DE AUDITORÍA**



Inga. Garmen Nineth Morales Virula  
Ingeniera Industrial, Colegiado 8004 C.I.G.  
Auditora Gubernamental



**INFORME CONOCIDO POR:**



Lic. Cristóbal de Jesús González Melchor  
Director de Asesoría Técnica  
Contraloría General de Cuentas

